



Rad. 2019-00069

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, con memorial allegado por parte del apoderado de la parte actora, solicitando embargo de Remanentes. Atendiendo las medidas transitorias de salubridad pública adoptadas. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "trabajo en Casa". Queda para proveer. Buga Valle, junio 04 de 2021.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

EJECUTIVO/ C.S.MINIMA

DEMANDANTE: MIGUEL ANTONIO RENGIFO RAMIREZ /CC.6.189.823

DEMANDADA: SILVIA INES HERNANDEZ SOTO/CC.29.281.313

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2019-00069-00

AUTO INTERLOCUTORIO N°.0877

APODERADO: Dr. JAIRO LOPEZ GONZALEZ/T.P.187.311

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, dieciocho (18) de junio del dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la solicitud de embargo de remanentes para el proceso Ejecutivo adelantado contra la aquí demandada **SILVIA INES HERNANDEZ SOTO**, que adelanta **ALBERTO GUERRERO VALENCIA**, en el juzgado Tercero Civil Municipal de Buga bajo radicación 761114003003-2017-00353-00, se procede a decretar la misma.

Por lo anterior el juzgado.

R E S U E L V E:

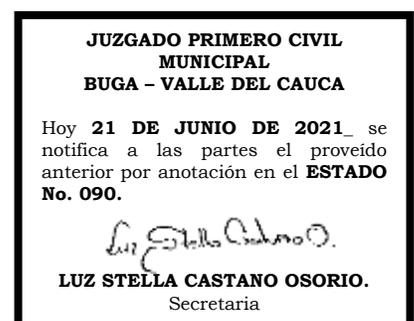
UNICO: DECRETAR El embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los bienes embargados dentro del proceso Ejecutivo que se adelanta ante el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA**, bajo la radicación **761114003003-2017-00353-00**, promovido por el señor **ALBERTO GUERRERO VALENCIA**, contra la aquí demandada **SILVIA INES HERNANDEZ SOTO**. Comuníquese esta decisión al despacho antes referido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELABORO ALBA MONICA

Firmado Por:

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ MUNICIPAL





Rama Judicial
Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga
República de Colombia

Rad. 2019-00069

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

466a46c0846193241847a92dca670ddf2be4b97f50c8f2b69ea59499420bf77f

Documento generado en 20/06/2021 12:33:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**